DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007132136

(415)7707212489984(8020) 000014100713213 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 4 7 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OUTSOURCING COMERCIAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 C 53 44

42. Correo electrónico ventas@o-comercial.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 0 0 1	3 1 8 5 8 5 3 2 3 1	3 1 2 8 6 6 5 2 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	2 0 0 2 0 2 0 5	4 6 5 9	2 0 1 2 1 0 2 5	4 6 6 9	3 3 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCAMPO LOPEZ JULIO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007132136

(415)7707212489984(8020) **000014100713213 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 4 7 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 1 5	3 4
73. Fecha	2 0 0 1 0 9 0 3	2 0 1 1 0 7 2 9
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 2 0 5	2 0 1 1 0 8 1 1
77. No. Matrícula mercantil	9 0 6 6 8	9 0 6 6 8
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 2 0 5
81. Hasta	2 0 2 1 0 9 0 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 0 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141007132136

(415)7707212489984(8020) **000014100713213 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 4 7 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 1 1 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 5 0 7 3 4 0 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCAMPO	LOPEZ	JULIO	CESAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 1 1 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 3 2 1 2 4 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCAMPO	LOPEZ	MARIA	CRISTINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007132136

(415)7707212489984(8020) **000014100713213 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 4 7 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT	1 7 5 0 7 3 4 0 7	1	COLOMBIA	OCAMPO	LOPEZ	JULIO	CESAR				2 0 1 6 0 4 0 6	
2													
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141007132136

(415)7707212489984(8020) **000014100713213 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 4 7 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 1 6 7 8 7		6 3 9 2 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SERNA	INBACHI	LUZ	JACIVE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 6 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	ACTA DE INICIO	
	VERSION: 2	**Código: GJ-GJ-FR-01**

Tipo de Contrato	Compraventa
Número de Contrato	280-2024
Contratista o partes	OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S. P. Natural: P. Jurídica: X
Supervisor	MAYRA STEFFANI DIAZ LOPEZ Interno: X Externo:
Objeto	Compra de equipos para el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas
Valor Total	Cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve ($ 51,999,999)
Aporte Corpocaldas	Cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve ($ 51,999,999)
Plazo	3 Meses
Fecha de Iniciación	3/12/2024
Fecha de Terminación	31/12/2024

En la ciudad de Manizales a los 3 días del mes de DICIEMBRE de 2024, en las oficinas de CORPOCALDAS, se reunieron JULIO CESAR OCAMPO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75073407, en representación legal de(l) OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S. identificado con Nit 810004774 y MAYRA STEFFANI DIAZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053813143, en calidad de Supervisor de CORPOCALDAS, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Observaciones:

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, en Manizales, el día 03 del mes de diciembre de 2024.

75073407

OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S.
LOPEZ CONTRATISTA

MAYRA STEFFANI DIAZ
SUPERVISOR

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 29/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **OUTSOURCING COMERCIAL SAS** con **NIT 810.004.774-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 085800023773

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

280-2024

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE COMPRAVENTA N°

Entre los suscritos a saber, **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 019 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los *Datos del Contrato*, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los *Datos del Contrato*, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos No. 2024-0187 que forman parte del presente contrato y fue remitido por la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas de la Corporación en donde se expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un Contrato con el objeto pretendido. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato* y los Estudio Previos. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato*. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los *Datos del Contrato*. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA.** Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de los servicios prestados, certificación expedida por el supervisor designado por el Director General y haber acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS.** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los *Datos del Contrato*, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados. 2. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la Entidad. 3. Ajustarse totalmente a las especificaciones contenidas en el anexo técnico propuesto por la entidad. 4. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del

contratista. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos que puedan presentarse, y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido, para la suscripción del acta de liquidación. 8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, sean impartidas por su supervisor. 9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 797/03, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL. Para ello, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso. 10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 12. El Contratista debe prever y manifestar en forma expresa que, durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica; en consecuencia, los precios facturados deben corresponder con los enunciados en la oferta. 13. Brindar soporte técnico y apoyo respecto a los equipos instalados durante el tiempo de garantía. 14. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas que se relacionan en los *Datos del Contrato* y en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada que precedió la firma del contrato. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: **1.** Designar el supervisor del Contrato. **2.** Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. **3.** Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA. 4.** Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA. 5.** Prestar su concurso para la adecuada ejecución de los trabajos objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA.- GARANTÍA:** Con el fin de amparar a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los *Datos del Contrato*. El amparo de cumplimiento, deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO**

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

TERCERO: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, **CORPOCALDAS** podrá directamente restablecer la garantía, disponiendo para ello de dineros que deban ser desembolsados como pago al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA**, con la simple suscripción del contrato, autoriza a **CORPOCALDAS** a restablecer la garantía con dinero de pagos que le sean adeudados, cuando incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía. **NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato. **CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS,** a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: 1) Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; 2) Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato; 3) Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato; 4) Exigir la presentación de los informes y/o productos a cargo de **EL CONTRATISTA**; 5) Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato; 6) Elaborar y firmar las actas respectivas; 7) Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En caso de requerirse prórrogas, adiciones o cualquier tipo de modificación del contrato, el supervisor deberá enviar la solicitud a la Secretaria General con un término no inferior a un (1) mes antes del vencimiento del contrato; 8) Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y enviarla para revisión jurídica a la Secretaría General, para luego proceder a la firma y legalización; 9) Autorizar con su firma los

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

desembolsos que deban hacerse al **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada desembolso; 10) Verificar trimestralmente que **EL CONTRATISTA** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO**: Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **CORPOCALDAS. DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia **CORPOCALDAS** no es responsable del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, CORPOCALDAS** podrá cobrar multas sucesivas y acumulativas, equivalente al 0.1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, **CORPOCALDAS** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de **CORPOCALDAS** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que **CORPOCALDAS** se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. **DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA: CORPOCALDAS** aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. **PARÁGRAFO:** Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **CORPOCALDAS** para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES: CORPOCALDAS** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que ni él ni su representante legal, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: **1)** La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. **4)** Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de **CORPOCALDAS,** que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. En caso de ser aprobada la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de **CORPOCALDAS** y suscrito por el cedente y cesionario. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **CORPOCALDAS**, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA CUARTA.- POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST: EL CONTRATISTA** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS,** y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices. **VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de las garantías exigidas. **3)** Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **1)** Estudios Previos, estudios del sector, pliego de condiciones y sus anexos. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. **3)** Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. **4)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **5)** El Anexo *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO**

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato*. Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato.* **VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada por parte de **CORPOCALDAS**; **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros; **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización de **CORPOCALDAS** para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato; **4)** Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no existe acuerdo o **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, ésta será practicada de manera unilateral por parte de **CORPOCALDAS**, dentro de los dos (2) meses siguientes. **TRIGÉSIMA. – PÚBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

DATOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 280 - 2024

PRODUCTO DEL TRC 2024-0187

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	*CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDASNIT. 890.803.005-2*
NOMBRE E IDENTIFICACIÓNDEL CONTRATISTA:	***OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S.,*** *Con NIT. 810.004.774-9 representado legalmente por JULIO CESAR OCAMPO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75,073,407*
OBJETO DEL CONTRATO:	**Compra de equipos para el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas.**
VALOR DEL CONTRATO:	***CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte ($51.999.999) IVA y demás impuestos incluidos.***
FORMA DE PAGO:	*Corpocaldas cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago, una vez se cumplan las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura respectiva, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y aprobación por parte del supervisor, de acuerdo con la lista de chequeo para la modalidad del contrato.* *Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.*
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Entregar los equipos requeridos con las especificaciones descritas en el anexo técnico. 2. Instalar y poner en funcionamiento los equipos en la sede del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, ubicado en la carrera 19 N 33-17, Manizales, Caldas. Esta entrega debe coordinarse con la dirección del laboratorio y debe ser de carácter presencial. 3. Capacitar al personal del Laboratorio en el manejo del equipo, la capacitación debe ser de carácter presencial en las instalaciones del laboratorio. 4. Durante la capacitación se debe realizar corrida de soluciones patrón y muestras reales que permitan conocer el funcionamiento del equipo en condiciones de rutina. 5. El contratista asumirá los gastos de envío de los equipos al Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, en la entrega inicial, y en caso de que deba ser retirado para alguna actividad de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o para prestar el servicio de calibración. 6. Si durante el plazo de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se requiere reparación y/o sustitución de partes, elementos o instrumentos; el contratista deberá asumir el costo y dejar el equipo en

	completo funcionamiento. 7. El contratista deberá suministrar partes, elementos o instrumentos nuevos y originales del equipo, en la ejecución de las actividades de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 8. Si se presenta una situación que provoque un cese total de operación o un mal funcionamiento del equipo, esta deberá ser atendida en un tiempo menor a diez días calendario, desde que se reporte el incidente. 9. En caso de que el equipo deba ser retirado para alguna actividad de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes o calibración, el contratista es el único responsable de su estado, el costo de envío y devolución; por lo tanto, deberá regresarlo a Corpocaldas en perfecto estado, sin afectaciones de ningún tipo, en caso contrario, deberá asumir el costo por sus daños y afectaciones. 10. En caso de reparación por garantía de los equipos que requieren calibración, estos deben contar con su mantenimiento correctivo y realizarse nuevamente la calibración en los puntos solicitados en el anexo de especificaciones técnicas de los equipos. 11. El contratista deberá prever y manifestar en forma expresa, que, durante la vigencia del contrato mantendrá el precio presentado en su oferta económica; en consecuencia, el precio facturado deberá corresponder idénticamente al enunciado en la oferta. 12. El contratista deberá garantizar el acompañamiento y asesoría técnica en el uso del equipo durante el tiempo de garantía. 13. Para el Fotómetro, el contratista deberá garantizar el ingreso de las curvas de calibración para los kits disponibles en el laboratorio, aunque la marca del equipo difiera de la marca de los kits disponibles. Esto aplica para los métodos de: Nitratos, Detergentes, Fenoles, Sulfuros, Cianuro, Fosfatos, Fósforo Total y Cloro residual libre. 14. Los equipos que requieren calibración, según el anexo de especificaciones técnicas deberán entregarse con su respectivo certificado de calibración y la etiqueta adhesiva en el equipo. Los certificados deben entregar se en original en físico y en medio digital. 15. La empresa encargada de realizar las labores de calibración debe contar con los certificados que acrediten su idoneidad como laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025:2017 para realizar labores de calibración, acreditación vigente y otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano o su par internacional. 16. La calibración debe ser aplicable para la magnitud, el equipo de medición solicitado y el intervalo o punto a calibrar requerido. 17. Los certificados de calibración de los equipos que requieren, deben contener la información considerada en los numerales 7.8.2.1 y 7.8.4.1 de la norma ISO/IEC 17025 los cuales son lineamientos que deben cumplir los laboratorios acreditados. 18. Para los equipos a calibrar en temperatura, el certificado de la calibración deberá incluir la tabla de todos los resultados del valor medido respecto al valor de referencia para determinar la uniformidad y estabilidad

	del equipo y la gráfica de ubicación espacial de los sensores; además de la especificación con respecto a cuál de los puntos calibrados aplica el factor de corrección reportado. 19. La incertidumbre del laboratorio de calibración contratado debe ser mínimo la tercera parte de la incertidumbre requerida por el método, para la nevera de reactivos +-3C. 20. La suma del factor de corrección y la incertidumbre reportados en el certificado de calibración deben ser menores a 3C para la nevera, para que cumpla la especificación. 21. Los equipos que requieren calibración, deben entregarse una vez se les haya hecho ese proceso; sin ello, no podrán ponerse en marcha. No se acepta entrega parcial de los equipos sin la debida calibración con su respectivo certificado y adhesivo. 22. Para el equipo Fotómetro, se debe garantizar que cuente con capacidad para incluir métodos propios, es decir curvas de calibración propias ya se para uso de kits o medición con reactivos preparados en el laboratorio. 23. Con la entrega del fotómetro se debe garantizar la entrega de un kit de cloro residual libre y uno de cianuro libre con la finalidad de realizar las pruebas para estos parámetros con muestras reales y soluciones patrón.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	*CDP No. 520 del 23 de julio de 2024 por valor de $52.000.000*
AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	**Cumplimiento del contrato**: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** En cuantía del 20% del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más **La calidad y correcto funcionamiento de los bienes** en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	*CORPOCALDAS: Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales.* *EL CONTRATISTA:* *Dirección: Manizales, Carrera 21C # 53-44* *Teléfono: 3185853231 – 3128665260* *correo electrónico: ventas@o-comercial.com*

Elaboró: Andrés Eduardo Henao Pinilla- Profesional Especializado

Revisó: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General

Manizales, febrero 3 de 2025.

Señores:
CORPOCALDAS
MAYRA STEFFANY DÍAZ LÓPEZ
Manizales
Asunto: **desembolso Nro. 01 (pago único) del contrato Nro. 280-2024**

Cordial Saludo;

Me permito enviar la siguiente documentación para tramitar el pago correspondiente:

- Factura 4311
- Certificado de aportes a la seguridad social
- Certificado bancario Davivienda.
- Formatos anexos: No aplica.
- Demás documentos requeridos para el pago de acuerdo al tipo de contrato y a las listas de chequeo: Copia minuta del Contrato, acta de inicio, copia del RUT, otrosí No1 contrato 280-2024.
-

Agradezco su amable atención;

JULIO CÉSAR OCAMPO LÓPEZ

CC 75073407

REPRESENTANTE LEGAL

OUTSOURCING COMERCIAL SAS

NIT 810.004.774-9

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 280-2024

CONTRATISTA: **OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S.**

OBJETO: Compra de equipos para el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas.

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS** y **JULIO CESAR OCAMPO LOPEZ**, identificado con la cédula No 75,073,407, actuando en calidad de representante legal de **OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S.**, con NIT 810.004.774-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 03 de diciembre de 2024 se suscribió contrato de compraventa No. 280-2024, con un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024 y un valor de $51.999.999; **2)** Que el acta de inicio se suscribió el día 03 de diciembre de 2024; **3**) Que el contrato se encuentra vigente; **4)** Que dentro de los equipos a entregar, se encuentra el suministro de una nevera de reactivos que "*se debe entregar con Calibración en temperatura por ente acreditado en ISO/IEC 17025:2017*", no obstante, la supervisora del contrato solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2025, argumentando que actualmente no es posible "*contar con laboratorios acreditados que se encuentren laborando el fin de año,* (por lo cual) *no se puede realizar la calibración de la nevera*". En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 280-2024, en un (1) mes más, para un plazo final de un (1) mes y veintiocho (28) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir hasta el 30 de enero de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al presente otrosí. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN**: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Elaboró: Andrés Eduardo Henao Pinilla- Profesional Especializado

Revisó: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General

Corpocaldas	ACTA DE INICIO	
	VERSION: 2	Código: GJ-GJ-FR-01

Tipo de Contrato	Compraventa
Número de Contrato	280-2024
Contratista o partes	OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S. P. Natural: P. Jurídica: X
Supervisor	MAYRA STEFFANI DIAZ LOPEZ Interno: X Externo:
Objeto	Compra de equipos para el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas
Valor Total	Cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve ($ 51,999,999)
Aporte Corpocaldas	Cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve ($ 51,999,999)
Plazo	3 Meses
Fecha de Iniciación	3/12/2024
Fecha de Terminación	31/12/2024

En la ciudad de Manizales a los 3 días del mes de DICIEMBRE de 2024, en las oficinas de CORPOCALDAS, se reunieron JULIO CESAR OCAMPO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75073407, en representación legal de(l) OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S. identificado con Nit 810004774 y MAYRA STEFFANI DIAZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053813143, en calidad de Supervisor de CORPOCALDAS, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Observaciones:

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, en Manizales, el día 03 del mes de diciembre de 2024.

75073407

OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S.
LOPEZ CONTRATISTA

MAYRA STEFFANI DIAZ
SUPERVISOR

Corpocaldas	**INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN**	
	VERSION: 2	**Código: GJ-GJ-FR-08**

Tipo de Contrato	Compraventa
Número de Contrato	280-2024
Contratista	OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S. P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:
Supervisor	LINA PATRICIA GALVIS ARIAS Interno: X Externo:
Objeto	Compra de equipos para el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas
Valor	Cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve ($ 51,999,999)
Aporte Corpocaldas	Cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve ($ 51,999,999)
Plazo	30/01/2025
Fecha de Iniciación	3/12/2024
Fecha de modificación	30/12/2025
Fecha de Terminación	31/12/2024
Motivo del Informe	Modificación del contrato en Plazo
Estado Actual de la Ejecución del Contrato: El contrato se encuentra en ejecución, y se encuentra a la espera de la calibración de la nevera.	
Modificaciones Anteriores: Durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes modificaciones:	
Justificación: Solicitud de una prórroga del contrato 280-2024, hasta el día 30 de enero de 2025, por no contar con laboratorios acreditados que se encuentren laborando el fin de año, no se puede realizar la calibración de la nevera.	
El Plazo quedará así: 30 días calendario.	
Para constancia se firma en Manizales, el día 30 del mes de DICIEMBRE de 2024. Lina P. Galvis A. **SUPERVISIÓN** V°B°.	

ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **(Cuando sea pertinente)**
2. Fotocopia de: Nit, cédula. **(Fotocopia de la cédula del rep. legal; NIT de la entidad)**
3. Certificado de existencia y representación. **(De la entidad)**.

Nota: Favor pasar la solicitud también por la red interna de la Corporación.

Rdo 30/dic/2024.

OUTSOURCING
COMERCIAL S.A.S.
NIT: 810.004.774-9

EL SOPORTE DE SU EMPRESA PARA
UN MUNDO DE NEGOCIOS

Manizales, Diciembre 26 de 2024.

Señores
CORPOCALDAS.
CONTATACIÓN.

Asunto: solicitud prórroga

Respetados señores:

El suscrito JULIO CÉSAR OCAMPO LÓPEZ, actuando en calidad de Representante legal del proponente OUTSOURCING COMERCIAL SAS, solicito una prórroga del contrato 5720596, hasta el día 30 de enero de 2025, por no contar con laboratorios acreditados que se encuentren laborando el fin de año, no se puede realizar la calibración de la nevera.

Agradezco su atención.

Atentamente,

75073407

JULIO CÉSAR OCAMPO LÓPEZ
Cc 75073407 DE MANIZALES
OUTSOURCING COMERCIAL SAS
810.004.774-9
CR 21C 53-44
CEL 3128665260 / 3185853231
ventas@o-comercial.com.

Manizales, Febrero 3 2025

Señores
CORPOCALDAS

JULIO CÉSAR OCAMPO LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 75073407 expedida en Manizales Actuando en mi condición representante legal de OUTSOURCING COMERCIAL SAS con NIT 810004774-9, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la empresa se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses, según artículo 50de la ley 789del 2020, a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de Salud-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías-AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de La Ley 1607 de 2012 " Exoneración de aportes" a los que hubiere lugar.

Atentamente,

75073407

JULIO CÉSAR OCAMPO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO